

SELI QVARTO. AÑOS  
MIL SESENTOS Y VEINTE

**D**ON Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina. &c. A vos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y Otros Juezes, y Justicias de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios y à cada vno, y qualquier de vos, en vuestra jurisdiccion, y distrito, y à los Comandantes, y Cabos Militares, y demás à quien lo contenido toca, ó tocar puede, en qualquier manera, salud, y gracia: Sabed, que con el motivo de averse experimentado que en la Ciudad de Marsella, del Reyno de Francia ha tocado el contagio de peste, y para asegurar estos nuestros Reynos y Vasallos, de semejante ruina, se ha dado por los del nuestro Consejo, conultado con nuestra Real Persona diferentes Ordenes, y providencias, y porque no bastando estas, en materia tan importante, visto por los del nuestro Consejo, con las representaciones del Capitan General del nuestro Reyno de Valencia, del Governador de la Ciudad de Pamplona, é Intendente, del nuestro Reyno de Navarra, y del Governador, y Comandante General del nuestro Reyno de Mallorca, y con Nos conultado, se acordó despachar la presente. Por la qual os mandamos à todos, y à cada vno de vos, en vuestro distrito, y jurisdiccion, segun dicho es, que luego que la recibais proveais, y deis orden, que todas las personas que passaren de estos nuestros Reynos à los de Valencia, y Aragon lleven testimonios de los Lugares de donde salieren con so fee de finidad, y en los inmediatos à entradas, siendo Lugares grandes, y de poblacion que refrenden los testimonios con relacion de los Lugares, y topa que llevan, y sacaron del Lugar donde salieron, y entren en los dichos nuestros Reynos de Aragon, y Valencia, por vno de los Lugares señalados para entrar en aquellos Reynos. Y os mandamos à vos los dichos Governadores, ó Comandantes comuniquéis à los otros, y à los nuestros Corregidores inmediatos los edictos

que

